

de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de socios de «Torre Obispo, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y de «Chelverton Properties, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), celebradas el 25 de septiembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Torre Obispo, Sociedad Limitada», por parte de «Chelverton Properties, Sociedad Limitada», con entera transmisión a «Chelverton Properties, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Torre Obispo, Sociedad Limitada». La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 6 de septiembre de 2002. La sociedad absorbente ampliará su capital social en 3.065,16 euros mediante la emisión de 510 participaciones sociales nuevas de 6,01 euros nominales cada una, que se repartirán de forma proporcional a la participación en el capital de la sociedad absorbida, a razón de 85,125711 participaciones nuevas por cada una de la sociedad absorbida más una compensación total en dinero de 5,61 euros por ajuste de tipo de canje.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida «Torre Obispo, Sociedad Limitada», se van a entender realizadas por la sociedad absorbente «Chelverton Properties, Sociedad Limitada», a partir del 19 de abril de 2002.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales ni de las ventajas a que se hacen referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de septiembre de 2002.—Firmado: Antonio Mendoza Sanz, Presidente y Consejero de «Chelverton Properties, Sociedad Limitada»; Consejero Delegado de «Torre Obispo, Sociedad Limitada»; José Ricardo Gimeno García-Lomas; Consejero de «Chelverton Properties, Sociedad Limitada»; Consejero y Secretario de «Torre Obispo, Sociedad Limitada»; Moisés Mauricio Toledano Marqués; Consejero de «Chelverton Properties, Sociedad Limitada»; Consejero y Presidente de «Torre Obispo, Sociedad Limitada»; Juan Noriega Seghers, Secretario no Consejero de «Chelverton Properties, Sociedad Limitada».—43.129.

1.ª 8-10-2002

TRANSPORTES DE ESCOMBROS Y BASURAS, S. A.

(TEYBASA)

La Junta general extraordinaria de accionistas aprobó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, con fecha 15 de agosto de 2002, así como el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Pérdidas	74.525,50
Total Activo	74.525,50
Pasivo:	
Capital	74.525,50
Total Pasivo	74.525,50

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Linares, 30 de agosto de 2002.—El Liquidador único.—42.606.

TRISQUE, S. L. (Sociedad absorbente)

PUBLIALIA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Por el presente se subsana el error padecido en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en fechas 12, 13 y 14 de agosto de 2002, en el sentido de que la fecha de celebración de las Juntas generales universales de «Trisque, Sociedad Limitada» y «Publialia, Sociedad Anónima» unipersonal en las que se acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de la última por la primera, fue la de 26 de junio de 2002 y no la de 3 de julio de 2002 como por error se hizo constar.

Barcelona, 19 de septiembre de 2002.—«Trisque, Sociedad Limitada», el Administrador único.—«Publialia, Sociedad Anónima» unipersonal, El Administrador único «Trisque, Sociedad Limitada».—43.256.

UNILAND CEMENTERA, S. A.

Pago de dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de la sociedad celebrado el 2 de octubre del año 2002, ha tomado el acuerdo de distribuir un dividendo, a cuenta de los resultados del ejercicio 2002, de 0,69 euros por acción, según el siguiente detalle:

Dividendo bruto: 0,6900 euro por acción.
18 por 100 retención a cuenta impuestos: 0,1242 euro por acción.

Dividendo neto: 0,5658 euro por acción.
Fecha de pago: A partir del 9 de octubre del año 2002.

Forma de pago: El pago del dividendo se efectuará, a través del Banco Santander Central Hispano, a las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en las que los accionistas tengan depositadas sus acciones, de acuerdo con la normativa referente a las anotaciones en cuenta.

Barcelona, 3 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo.—43.447.

VIAJES NEPALTOURS, S. A.

Se pone en conocimiento de todos los accionistas de esta sociedad que con fecha de 30 de junio de 2002 se acordó aumentar el capital de la sociedad en la cantidad de cuarenta y dos mil setenta euros con ochenta y cinco céntimos (42.070,85 €) bajo las siguientes condiciones:

1.º Se emiten a la par por su valor nominal de 60,1012 euros (el total ingresado se redondeará según las reglas del artículo 11 de la LIE 46/98) setecientas nuevas acciones numeradas de la mil uno a la mil setecientas que serán desembolsadas en efectivo.

2.º El desembolso debe de ser íntegro en el momento de la suscripción por su ingreso en la cuenta de la sociedad abierta en el banco: Bankinter, o por su entrega en el domicilio social, en todo caso el ejercicio del derecho deberá ser comunicado a la sociedad en su domicilio.

3.º Se concede a los accionistas el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para que puedan ejercitar su derecho de suscripción preferente de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas en proporción de las acciones de que sean titulares.

Granada, 9 de septiembre de 2002.—El Administrador, Francisco García Palma.—42.871.